



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

1224



BUENOS AIRES, 23 JUN 2011

VISTO el expediente N° 727/10 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Psicología, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL, conforme a las Resoluciones del Consejo Superior N° 6712/97 y N° 1768/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 442 del 8 de septiembre de 2004 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL.



Ministerio de Educación

1224

RESOLUCIÓN N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 442 del 8 de septiembre de 2004 al título de posgrado de MAGISTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Psicología según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 442 del 8 de septiembre de 2004.

*Su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS  
T  
S*

RESOLUCION N°

1224

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1224



## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Psicología

### TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL

#### CONDICIONES DE INGRESO:

- Graduados de la Universidad de Buenos Aires con título correspondiente a una carrera de cuatro años de duración como mínimo, o graduados de otras universidades argentinas o extranjeras que posean títulos reconocidos como equivalentes con las legalizaciones reglamentarias.
- La Maestría podrá ser cursada por quienes provengan de diversas áreas del conocimiento, egresados de distintas carreras universitarias y con formaciones disímiles que posean motivaciones y condiciones para el trabajo de cooperación científica y social.
- Lectura comprensiva de idioma inglés o francés.
- Manejo de PC: Conocimiento básicos de procesador de textos y programas de armado y utilización de bases de datos.

#### PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria Total
-------------	---------------------

#### PRIMER AÑO

##### Ciclo de Especialización Común

Introducción a los Problemas Epistemológicos de la Psicología Educacional	48
Contribuciones de las Teorías del Desarrollo	48
Subjetividad y Aprendizaje	48
Teorías de Aprendizaje y Problemas de Contexto	48
Salud, Educación y Diversidad	48
Instituciones, Organizaciones y Grupos	32
Cátedra Abierta	16
Seminario de Tesis I	80

Además se realizarán Pasantías de Investigación

#### SEGUNDO AÑO

##### Ciclo de Especialización en un Área

###### Procesos Psicológicos en la Construcción de Conocimientos en el Aula

Seminario de Tesis II	80
Interacción y Comunicación Educativa	64

19-8  
19-8



1224

*Ministerio de Educación*



Asignaturas	Carga Horaria Total
Construcción de Conocimientos en el Dominio Lingüístico	64
Construcción de Conocimientos en el Dominio Matemático	64
Construcción de Conocimientos en el Dominio Social	64
Seminario a Elección entre los ofrecido en las otras áreas	64

#### Área: Problemas Psico-Educativos en la Interfase Salud-Educación

Seminario de Tesis II	80
Procesos Cognitivos y Sistemas de Aprendizaje en Distintos Medios de Formalización	64
Representaciones Sociales en Salud y Educación	64
Intersectorialidad	64
Psicología y Comunidad	64
Seminario a Elección entre los ofrecidos en las otras áreas	64

#### Área: Orientación Vocacional en Contextos Educativos y Laborales

Seminario de Tesis II	80
Desarrollo de la Carrera	64
Desarrollo Vocacional	64
Significado del Trabajo	64
La Intervención en Orientación Vocacional: Programas y Servicios de Orientación. Fundamentos, Métodos y Evaluación	64
Seminario a Elección entre los ofrecidos en las otras áreas	64

#### Área: Clínica Psicopedagógica. Aspectos Individuales e Institucionales

Seminario de Tesis II	80
La Clínica Psicopedagógica	64
Sistema Educativo e Intervenciones Institucionales	64
Diagnóstico de los Problemas en el Aprendizaje	64
Tratamiento de los Problemas en el Aprendizaje	64
Seminario a Elección entre los ofrecidos en las otras áreas	64

#### OTRO REQUISITO:

- Tesis de Maestría

**CARGA HORARIA TOTAL: 768 horas**

*ABD.*

*T. J. G.*